

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

Ab. Manuel Pérez Acuña

Av. Antonio de Ulloa OE-36 y Hernando de la Cruz Esquina

Telf: 3318 - 951 / 2921 - 595

E-mail: notaria77quito@hotmail.com

Quito - Ecuador



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 rio.
2 **NUMERO: 20181701077P02437**

3
4
5
6 **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

7
8
9 **QUE OTORGA:**

10
11 **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN y**
12 **MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**

13
14 **CUANTIA: USD. \$ 536.000,00**

15
16 **DI 2 COPIAS**

17 **+3**

18 **D.V**

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
20 República del Ecuador, hoy día **MARTES TRES (03) DE ABRIL**
21 **DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Manuel Abdón Pérez
22 Acuña, **Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito,**
23 **Distrito Metropolitano**, comparecen con plena capacidad,
24 libertad y conocimiento, la señora **RENATA JACQUELINE RUIZ**
25 **PAULSEN**, divorciada, debidamente representada por el señor
26 **ANDRÉS MARCELO ESCOBAR RUIZ**, en calidad de
27 **APODERADO ESPECIAL**, según consta del poder especial que
28 se adjunta como habilitante, el cual el mandatario declara bajo



1 juramento, fue legalmente conferido, al momento no ha sido
2 revocado y su mandante se encuentra con vida; por otra parte,
3 la el señor **MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**,
4 divorciado, por sus propios y personales derechos. Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
6 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
7 Metropolitano, legalmente hábiles y capaces, que de conocer
8 doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
9 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al
10 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos
11 documentos emitidos, y las copias certificadas de los demás
12 documentos se adjuntan a la presente como habilitantes;
13 advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y
14 resultados de esta escritura por mí el Notario, así como
15 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
16 comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura
18 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
19 literal y que transcribo es el siguiente:" **SEÑOR NOTARIO:** En el
20 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
21 de **Liquidación de la Sociedad Conyugal**, contenida en las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
23 Comparecen a la celebración de este instrumento las siguientes
24 personas: a) Por una parte la señora **RENATA JACQUELINE**
25 **RUIZ PAULSEN**, portadora de la cédula de ciudadanía número
26 uno, siete, cero, seis, nueve, cinco, tres, cinco, cinco, nueve
27 (1706953559), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
28 estado civil divorciada, con domicilio en Miami – EEUU,



1 representada legalmente por su apoderado **ANDRÉS**
2 **MARCELO ESCOBAR RUIZ** con cédula de ciudadanía número
3 uno, siete, uno, cuatro, ocho, dos, tres, cinco, uno, tres
4 (1714823513), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado;
5 domiciliado en la calle Azcunaga OE cuatro guion once (OE4-
6 11) y Brasil, de la ciudad de ciudad de Quito, provincia de
7 Pichincha, tal cual se desprende de la protocolización del poder
8 especial otorgado a su favor en el Consulado de Miami el
9 veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)
10 debidamente legalizado; y, b) Por otra, el señor **MARCELO**
11 **ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**, portador de la cédula de
12 ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, dos, cinco, ocho,
13 tres, seis, cuatro (1705258364), mayor de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil divorciado, con domicilio en la calle
15 Edmundo Carvajal tres dos dos (322) y Alfonso de Torres, de
16 esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles en
17 derecho para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES.-** Los señores **RENATA JACQUELINE RUIZ**
19 **PAULSEN** y **MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**,
20 contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Quito el ocho de
21 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, conforme consta
22 de la partida de matrimonio que se acompaña; y, dentro de su
23 matrimonio procrearon cuatro (4) hijos, Andrés Marcelo, Ana
24 Karina, Renata Carolina y Camila Antonella Escobar Ruiz,
25 quienes actualmente son mayores de edad. Mediante sentencia
26 de divorcio emitida el once de septiembre de dos mil ocho, se
27 disolvió la sociedad conyugal habida entre **RENATA**
28 **JACQUELINE RUIZ PAULSEN** y **MARCELO ALBERTO**



1 **ESCOBAR CAICEDO**, misma que se encuentra debidamente
2 marginada en la partida de matrimonio del Registro Civil el
3 veinte y ocho de mayo del dos mil ocho. **TERCERA.-**
4 **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con estos
5 antecedentes los cónyuges señores **RENATA JACQUELINE**
6 **RUIZ PAULSEN y MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**,
7 fundados en lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral
8 veinte y tres de la Ley Notarial, convienen en liquidar la
9 sociedad conyugal que existe entre ellos y proceden a la
10 división y adjudicación de bienes sociales. **TRES PUNTO**
11 **UNO).- ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** La Sociedad
12 Conyugal tiene los siguientes activos: **A) Lote de Terreno**
13 **número ciento catorce (114)**, de la Cooperativa de Fincas
14 Vacacionales San Vicente, situado en la parroquia Chaupicruz,
15 cantón Quito, provincia de Pichincha; adquirido por los
16 cónyuges señores **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN y**
17 **MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**, por sus propios
18 derechos, mediante compra al señor Vicente Guillermo Guerra
19 Costales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
20 Décimo Noveno de Quito, Doctor Adolfo Benítez Pozo, el veinte
21 y tres de abril de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el
22 Registro de la Propiedad de este Cantón Quito el veinte y seis
23 de junio de mil novecientos noventa y dos. El indicado
24 inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes
25 linderos, dimensiones y superficie son: **NORTE:** En treinta y
26 cinco metros con el lote número ciento diez y seis; **SUR:**
27 Treinta y cinco metros con el lote ciento doce; **ESTE:** En treinta
28 metros calle Quinta Transversal; y, **OESTE:** En treinta metros



1 con los lotes ciento trece y ciento quince. La superficie total del
2 inmueble es de un mil cincuenta metros cuadrados.
3 Acompañamos el certificado de gravámenes otorgado por el
4 Registro de la Propiedad del Cantón Quito del cual consta que
5 el mencionado inmueble no se encuentra gravado ni prohibido
6 de enajenar. Los comparecientes de mutuo consentimiento
7 acuerdan avaluar el presente inmueble en **DOCIENTOS**
8 **CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00)**, y declaran que para
10 el cálculo de los valores a ser cancelados por concepto de
11 transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se
12 adjudican por este instrumento, se deberá tomar en cuenta el
13 avalúo catastral respectivo. **B) Lote de Terreno número ciento**
14 **diez y seis (116)**, de la Cooperativa de Fincas Vacacionales
15 San Vicente, situado en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito,
16 provincia de Pichincha; adquirido por los cónyuges señores
17 **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN y MARCELO ALBERTO**
18 **ESCOBAR CAICEDO**, por sus propios derechos, mediante
19 compra al señor José Patricio Cortéz, mediante escritura pública
20 otorgada ante el Notario Quinto de Quito, Doctor Edgar Terán,
21 el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, e
22 inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito el
23 cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El
24 indicado inmueble se encuentra comprendido dentro de los
25 siguientes linderos, dimensiones y superficie son: NORTE: Con
26 la quebrada La Pulida; SUR: Con el lote de terreno número
27 ciento catorce de propiedad del señor Vicente Guerra; ESTE:
28 Con la calle sin nombre; y, OESTE: Con el lote de terreno



1 número ciento quince. La superficie total del inmueble es de
2 novecientos treinta y seis metros cuadrados. Acompañamos el
3 certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la
4 Propiedad del Cantón Quito del cual consta que el mencionado
5 inmueble no se encuentra gravado ni prohibido de enajenar. Los
6 comparecientes de mutuo consentimiento acuerdan avaluar el
7 presente inmueble en **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON**
8 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
9 **(US\$ 167.000,00)** y declaran que para el cálculo de los valores
10 a ser cancelados por concepto de transferencia de dominio de
11 los bienes inmuebles que se adjudican por este instrumento, se
12 deberá tomar en cuenta el avalúo catastral respectivo. C)
13 **Departamento signado con el número Quinientos Dos B (502**
14 **B)**, ubicado en el segundo piso alto del bloque número cinco, y
15 el estacionamiento descubierto número Quinientos Dos B,
16 alícuota correspondiente al departamento y estacionamiento de
17 cinco punto cinco ocho cinco cuatro por ciento (5.5854%) que
18 forman parte del Proyecto "Playa Almendro", ubicado en la
19 parroquia Tonsupa, cantón Atacámes, provincia de Esmeraldas;
20 adquirido por los cónyuges señores RENATA JACQUELINE
21 RUIZ PAULSEN y MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO,
22 por sus propios derechos, mediante compra a la señora Maria
23 Fernanda Reyes Salgado y otros, mediante escritura pública
24 otorgada ante el Notario treinta y cinco (35) de Quito, Doctor
25 Héctor Vallejo Delgado, el diez y ocho de enero de dos mil uno,
26 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Atacámes el
27 veinte y seis de enero del dos mil uno. El Ilustre Municipio de
28 Esmeraldas, declaró en Propiedad Horizontal las construcciones



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 del Proyecto Playa Almendro, mediante Resolución de
2 veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno,
3 protocolizada en la Notaría Cuarta de la señora Vicenta
4 Villacrés del cantón Esmeraldas, el veintiocho de Octubre del
5 mismo año, inscrito en el Registro de la Propiedad el diecisiete
6 de septiembre de dos mil cuatro. Los indicados inmuebles se
7 encuentra comprendidos dentro de los siguientes linderos,
8 dimensiones y superficie son: **LINDREOS GENERALES DEL**
9 **CONJUNTO PRIVADO DE DEPARTAMENTOS "PLAYA**
10 **ALMENDRO"** LOTE QUE PERTENECIÓ AL DR. LUIS ANTONIO
11 RIOFRIO BURNEO NORTE: En ciento treinta metros con calle
12 C; SUR: En ciento treinta metros con propiedad de la señorita
13 Luisa Arias Eguiguren; ESTE: En ochenta y seis metros con la
14 propiedad del Dr. Luis Antonio Riofrio Burneo; y, OESTE: En
15 ochenta y seis metros con el Océano Pacífico. La superficie
16 total del inmueble es de once mil ciento ochenta metros
17 cuadrados. LOTE QUE PERTENECIÓ A LA SRTA. LUISA
18 MARÍA ARIAS EGUIGUREN NORTE: En ciento treinta metros
19 con la propiedad del Dr. Luis Antonio Riofrio Burneo; SUR: En
20 ciento treinta metros con calle E y en ciento treinta metros con
21 propiedad del Dr. Luis Antonio Riofrio Burneo; ESTE: En
22 ochenta y seis metros con propiedad de la señorita Luisa Arias
23 Eguiguren; y, OESTE: En ochenta y seis metros con el Océano
24 Pacífico. La superficie total del inmueble es de once mil ciento
25 ochenta metros cuadrados. **LINDREOS ESPECÍFICOS DEL**
26 **DEPARTAMENTO 502 B:** NORTE: Vacío de fachada, en una
27 extensión de dos metros cincuenta y cinco centímetros.- Con
28 área de circulación comunal, en una extensión de cuatro metros



1 ochenta centímetros.- Con adosamiento al área de cocina del
2 departamento quinientos dos guion A, en una extensión de
3 cuatro metros cincuenta centímetros.- Con vacío de fachada en
4 una extensión de dos metros diez centímetros; SUR: Con vacío
5 de fachada, en una extensión de trece metros noventa y cinco
6 centímetros; ESTE: Vacío de fachada en una extensión de siete
7 metros diez centímetros.- Con área de circulación comunal en
8 una extensión de dos metros cincuenta centímetros; y, OESTE:
9 Con vacío de fachada, en una extensión de nueve metros
10 sesenta centímetros. Balcón cubierto en un área de doce metros
11 cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados. ARRIBA:
12 Losa de entepiso con el departamento quinientos tres guión B,
13 en una superficie de ciento cinco metros cuadrados; ABAJO:
14 Losa de entepiso con el departamento quinientos uno guión B,
15 en una superficie de ciento cinco metros cuadrados; La
16 superficie total del departamento es de ciento cinco metros
17 cuadrados, la alícuota específica es de cinco punto cinco ocho
18 cinco cuatro por ciento (5.5854%), la alícuota general es de
19 cero punto dos seis siete ocho por ciento (0.1678%). **LINDREOS**
20 **ESPECÍFICOS ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO 502 B:**
21 NORTE: Área de circulación peatonal en una extensión de cinco
22 metros; SUR: Estacionamiento quinientos uno guión A, en una
23 extensión de cinco metros; ESTE: Área de circulación peatonal
24 comunal en una extensión de dos metros veintisiete
25 centímetros; y, OESTE: Área de circulación vehicular en una
26 extensión de dos metros veintisiete centímetros. ARRIBA:
27 Descubierto; ABAJO: Suelo; Acompañamos el certificado de
28 gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 Cantón Quito del cual consta que el mencionado inmueble no se
2 encuentra gravado ni prohibido de enajenar. Los
3 comparecientes de mutuo consentimiento acuerdan avaluar los
4 presentes inmuebles en **CUARENTA Y CUATRO MIL CON**
5 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
6 **(US\$ 44.000,00)** y declaran que para el cálculo de los valores a
7 ser cancelados por concepto de transferencia de dominio de los
8 bienes inmuebles que se adjudican por este instrumento, se
9 deberá tomar en cuenta el avalúo catastral respectivo. D) El
10 **cincuenta y cuatro por ciento (54%) de participaciones** que
11 corresponden a noventa y tres mil ochocientos ocho (93.808,00)
12 participaciones por el valor nominal de un dólar cada una, en la
13 Compañía "Escobar Ruiz Cía. Ltda.", constituida mediante
14 escritura pública de fecha cuatro de enero de mil novecientos
15 ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
16 Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón. Los comparecientes de
17 mutuo consentimiento acuerdan avaluar las participaciones en
18 **VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00);** y declaran que para el
20 cálculo de los valores a ser cancelados por concepto de
21 transferencia las participaciones que se adjudican por este
22 instrumento, se deberá tomar en cuenta la certificación de
23 Socios emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y
24 Seguros que se adjunta como habilitante. E) El **ajuar de uso**
25 **común de la sociedad conyugal del departamento detallado**
26 **en el literal C)** de esta cláusula, como son sala, comedor,
27 dormitorios, cocina, refrigeradora, lavadora, secadora, equipo
28 de video y sonido y varios objetos pequeños de ínfima cuantía.



1 Los comparecientes de mutuo consentimiento acuerdan avaluar al
2 presente menaje en CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00). F) La
4 sociedad conyugal mantenía dinero en dólares por el valor de
5 QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMÉRICA (US\$ 15.000,00). El total de los activos ascienden a
7 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 536.000,00). TRES PUNTO
9 DOS) PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: La Sociedad
10 Conyugal tiene los siguientes pasivos: A) Como pasivos de la
11 sociedad conyugal se encuentra el préstamo otorgado por RENATA
12 JACQUELINE RUIZ PAULSEN, para la compra y adquisición de los
13 inmuebles descritos en los literales A) y B) de los numerales tres
14 punto uno de la cláusula tercera de este instrumento, cuyo saldo a la
15 presente fecha es de CIENTO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00). El total de los
17 pasivos ascienden a CIENTO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00). CUARTA.-
19 ADJUDICACIONES.- Con estos antecedentes los cónyuges señores
20 RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN y MARCELO ALBERTO
21 ESCOBAR CAICEDO, fundados en lo dispuesto en el artículo
22 dieciocho, numeral veinte y tres de la Ley Notarial, convienen en
23 liquidar la sociedad conyugal que existe entre ellos y proceden a la
24 división y adjudicación de bienes sociales en la siguiente forma:
25 CUATRO PUNTO UNO) A la señora RENATA JACQUELINE RUIZ
26 PAULSEN, se le adjudica los siguientes activos y pasivos: CUATRO
27 PUNTO UNO PUNTO A) EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO
28 CATORCE (114), DE LA COOPERATIVA DE FINCAS



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 VACACIONALES SAN VICENTE, SITUADO EN LA
2 PARROQUIA CHAUPICRUZ, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE
3 PICHINCHA, detallado en el numeral tres punto uno punto A) de
4 la cláusula tercera de este instrumento. CUATRO PUNTO UNO
5 PUNTO B) El inmueble consistente en el LOTE DE TERRENO
6 NÚMERO CIENTO DIEZ Y SEIS (116), DE LA COOPERATIVA
7 DE FINCAS VACACIONALES SAN VICENTE, SITUADO EN LA
8 PARROQUIA CHAUPICRUZ, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE
9 PICHINCHA, detallado en el numeral tres punto uno punto B) de
10 la cláusula tercera de este instrumento. CUATRO PUNTO UNO
11 PUNTO C) el inmueble consistente en el DEPARTAMENTO
12 SIGNADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS DOS B (502 B),
13 UBICADO EN EL SEGUNDO PISO ALTO DEL BLOQUE NÚMERO
14 CINCO, Y EL ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO NÚMERO
15 QUINIENTOS DOS B, ALÍCUOTA CORRESPONDIENTE AL
16 DEPARTAMENTO Y ESTACIONAMIENTO DE CINCO PUNTO
17 CINCO OCHO CINCO CUATRO POR CIENTO (5.5854%) QUE
18 FORMAN PARTE DEL PROYECTO "PLAYA ALMENDRO",
19 UBICADO EN LA PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACÁMES,
20 PROVINCIA DE ESMERALDAS, detallado en el numeral tres
21 punto uno punto C) de la cláusula tercera de este instrumento.
22 CUATRO PUNTO UNO PUNTO D) la totalidad de las
23 participaciones que son equivalentes al CINCUENTA Y
24 CUATRO POR CIENTO (54%), mismas que corresponden a
25 noventa y tres mil ochocientos ocho (93.808,00) participaciones
26 por el valor nominal de un dólar cada una, que poseen en LA
27 COMPAÑÍA "ESCOBAR RUIZ CÍA. LTDA." constituida mediante
28 escritura pública de fecha cuatro de enero de mil novecientos



1 ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
2 Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón, detallado en el numeral tres
3 punto uno punto D) de la cláusula tercera de este instrumento.
4 **CUATRO PUNTO UNO PUNTO E)** La señora **RENATA**
5 **JACQUELINE RUIZ PAULSEN**, conocedora de que la señora
6 **DAMARYS CAMILLE MACIAS HIDALGO** ha iniciado y tramita el juicio
7 de alimentos **No. 17204-2016-02900** en la Unidad Judicial de la Familia
8 de Pichincha, en contra del señor **MARCELO ALBERTO ESCOBAR**
9 **CAICEDO**, en favor del menor Alberto Nikolas Escobar Macías, adjudica
10 expresa e irrevocablemente el valor total de dinero descrito en el
11 numeral tres punto uno punto F) de la cláusula tercera de este
12 instrumento, y adjudica en favor del señor **MARCELO ALBERTO**
13 **ESCOBAR CAICEDO**, quien acepta el dinero de la sociedad conyugal
14 para que sea destinado de la siguiente manera: **UNO.- DIEZ MIL CON**
15 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
16 **10.000,00)** que fueron entregados y posteriormente pagados dentro del
17 juicio de alimentos **No. 17204-2016-02900** que se tramita en la Unidad
18 Judicial de la Familia de Pichincha, a favor del menor Alberto Nikolas
19 Escobar Macías; y, **DOS.- CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00)** que serán pagados por
21 la señora **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN** en cuotas mensuales
22 de **TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
23 **DE AMÉRICA (US\$ 300,00)** a favor de **MARCELO ALBERTO ESCOBAR**
24 **CAICEDO**. El valor total de los activos adjudicados a la señora **RENATA**
25 **JACQUELINE RUIZ PAULSEN** es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y**
26 **UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA (US\$ 471.000,00);** y, el valor total de los pasivos es de **CINCO**
28 **MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



1 **AMÉRICA (US\$ 5.000,00) que serán pagados por la señora**
2 **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN en cuotas mensuales**
3 **de TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
4 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300,00) a favor de MARCELO**
5 **ALBERTO ESCOBAR CAICEDO hasta cancelar el valor total**
6 **descrito. CUATRO PUNTO DOS) Al señor MARCELO ALBERTO**
7 **ESCOBAR CAICEDO, se le adjudica los siguientes activos:**
8 **CUATRO PUNTO DOS PUNTO A) La señora RENATA**
9 **JACQUELINE RUIZ PAULSEN en la calidad en la que**
10 **comparece adjudica expresa e irrevocablemente el cincuenta**
11 **por ciento de la propiedad de todos los bienes muebles que**
12 **conforman el ajuar de uso común del departamento, descrito en**
13 **el numeral tres punto uno punto E) de la cláusula tercera de**
14 **este instrumento, y adjudica en favor del señor MARCELO**
15 **ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, quien acepta y a su vez**
16 **consolida, de esta forma el cien por ciento de la propiedad**
17 **todos los bienes muebles descritos. CUATRO PUNTO DOS**
18 **PUNTO B) La señora RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN,**
19 **conocedora de que la señora DAMARYS CAMILLE MACIAS**
20 **HIDALGO ha iniciado y tramita el juicio de alimentos No. 17204-**
21 **2016-02900 en la Unidad Judicial de la Familia de Pichincha, en**
22 **contra del señor MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO,**
23 **por el menor Alberto Nikolas Escobar Macías, adjudica expresa**
24 **e irrevocablemente el cincuenta por ciento que por derecho a**
25 **gananciales tiene en valor total de dinero descrito en el numeral**
26 **tres punto uno punto F) de la cláusula tercera de este**
27 **instrumento, y adjudica en favor del señor MARCELO**
28 **ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, quien acepta y a su vez**



1 consolida, de esta forma el cien por ciento del dinero de la
2 sociedad conyugal para que sea exclusivamente destinado y
3 pagado de la siguiente manera: UNO.- **DIEZ MIL CON 00/100**
4 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
5 **10.000,00)** que fueron entregados y posteriormente pagados
6 dentro del juicio de alimentos No. **17204-2016-02900** que se
7 tramita en la Unidad Judicial de la Familia de Pichincha, a favor
8 del menor Alberto Nikolas Escobar Macías; y, DOS.- **CINCO MIL**
9 **CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMÉRICA (US\$ 5.000,00)** que serán pagados por la señora
11 **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN** en cuotas mensuales
12 de **TERCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300,00)** a favor de **MARCELO**
14 **ALBERTO ESCOBAR CAICEDO. CUATRO PUNTO DOS**
15 **PUNTO C)** La Sociedad Conyugal obtuvo un préstamo de la
16 señora **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN** para la compra
17 de los inmuebles descritos en los literales A) y B) de los
18 numerales tres punto uno de la cláusula tercera de este
19 instrumento cuyo saldo a la presente fecha es de **CIEN MIL**
20 **CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA (US\$ 100.000,00);** y, a fin de compensar dichos
22 valores el señor **MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO,**
23 en los numerales precedentes adjudicó expresa e
24 irrevocablemente al cincuenta por ciento de los derechos que
25 tiene como gananciales en las propiedades referidas y adjudicó
26 las mismas en favor de la señora **RENATA JACQUELINE RUIZ**
27 **PAULSEN,** quien acepta la compensación y a su vez acepta y
28 da por cancelada la obligación descrita. El valor total de los



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 activos adjudicados al señor **MARCELO ALBERTO ESCOBAR**
2 **CAICEDO** están valorados en **SESENTA Y CINCO MIL CON**
3 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
4 **(US\$ 65.000,00); QUINTA.- DECLARACIONES.- CINCO**
5 **PUNTO UNO.-** Los señores **RENATA JACQUELINE RUIZ**
6 **PAULSEN y MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**
7 declaran liquidada la sociedad conyugal habida entre ellos, sin
8 que tengan ningún reclamo que formular por los haberes que
9 les ha correspondido en la división de dicha sociedad. **CINCO**
10 **PUNTO DOS.-** Los señores **RENATA JACQUELINE RUIZ**
11 **PAULSEN y MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**
12 declaran que sobre los bienes objeto de la presente liquidación
13 no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar. **CINCO**
14 **PUNTO TRES.-** La señora **RENATA JACQUELINE RUIZ**
15 **PAULSEN**, respecto del bien inmueble descrito en el numeral
16 tres punto uno C) de la cláusula tercera, adjudicado por este
17 instrumento, declara bajo juramento que tiene conocimiento y
18 acepta el Reglamento Interno de dicho inmueble, que se
19 compromete a pagar los rubros que le correspondan en el
20 futuro por concepto de mantenimiento y condominio; y, que
21 releva al señor Notario y al señor Registrador de la Propiedad,
22 de toda responsabilidad al respecto. **CINCO PUNTO CUATRO.-**
23 Los señores **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN y**
24 **MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO** declaran que para
25 el cálculo de los valores a ser cancelados por concepto de
26 transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se
27 adjudican por este instrumento, se deberá tomar en cuenta el
28 avalúo catastral respectivo. **CINCO PUNTO CINCO.-** Los



1 señores **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN** y **MARCELO**
2 **ALBERTO ESCOBAR CAICEDO** declaran que han
3 comparecido a la celebración del presente instrumento público
4 por su propia voluntad y que han actuado sin presión de ningún
5 tipo. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN EN REGISTROS RESPECTIVOS.-**
6 Usted Señor Notario se dignará autorizar esta liquidación y
7 posteriormente ordenar la marginación en la escrituras
8 públicas respectivas y las inscripciones en los Registros de la
9 Propiedad y Mercantil correspondientes y en toda entidad
10 pública o privada donde se tenga que inscribir o registrar, a fin
11 de que surtan todos los efectos legales. **SÉPTIMA.-**
12 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes aceptan
13 y ratifican expresamente el contenido del presente instrumento
14 y declaran no tener ningún reclamo ni presente ni futuro con
15 relación a la adjudicación efectuada ya que es el resultado del
16 mutuo acuerdo alcanzado entre ellos. **OCTAVA.- GASTOS.-**
17 Los gastos que demande el otorgamiento, perfeccionamiento e
18 inscripción de esta escritura pública serán de cuenta de los
19 cónyuges intervinientes. Usted, Señor Notario, se servirá
20 agregar las demás cláusulas y documentos que sean
21 necesarios para la plena validez de este instrumento público".-
22 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la
23 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
24 Doctor Hugo Cañar Martínez, con matrícula profesional número
25 diecisiete guion dos mil cuatro guion trescientos tres del Foro
26 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el
27 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
28 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se
2 ratifican y firman conmigo el Notario. Quedando incorporado en
3 el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7 
ANDRÉS MARCELO ESCOBAR RUIZ

8 c.c. 1714823513

9

10

11

12 
MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO

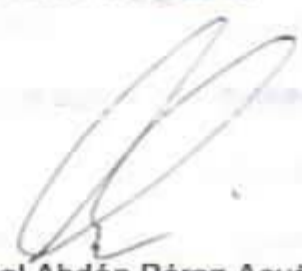
13 c.c. 1705258360

14

15

16

17


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

18

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714823513

Nombres del ciudadano: ESCOBAR RUIZ ANDRES MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: FRANCIA/FRANCIA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA VILLAVICENCIO LISSETE TATIANA

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: ESCOBAR C MARCELO ALBERTO

Nombres de la madre: RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO VALENCIA PEREZ - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-109-43516



184-109-43516

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





171482351-3

Franchise
Company

[illegible]

100

STALLONE, J. CASAZZO
LISNETE, FATIANA
HERRERA, VILLAVICENCIO



© 2004 Blackwell Publishing Ltd
Journal of Internal Medicine 255: 115–122

© 2004 Blackwell Publishing Ltd
Journal of Internal Medicine 255: 103–110

ESCORBAR C MARCELO ALBERTO

BUZ PALLSON RENATA JACOBSON

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

2018-2019, 12

2025-2026 12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



002

002-028

1714823513

17548177



Keywords:

[illegible]

2010

Later

SECRET/NOFORN

Funding: The author(s) received no financial support for the research, authorship, and/or publication of this article.

— 關於「六四」事件，香港各界正積極籌備紀念活動，包括在維多利亞公園舉行大型集會、在銅鑼灣舉行「六四」紀念晚會等。香港政府表示將嚴正處理任何違法行為，維護社會穩定。

2024年11月



1714223513

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la fealdad presentada en el expediente No. 73 de la
ley 444001279 se han verificado los datos de los señores
señores: (1) Juan (señores) que en el expediente No. 73 de la
ley 444001279 se han verificado los datos de los señores

Quito

0.3 APR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000031172



20181701022P00814

PROTOCOLIZACIÓN 20181701022P00814

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ENERO DEL 2018, (12.37)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR RUIZ ANA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714823521

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO ANTE MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR VICECONSUL DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE, POR LA SEÑORA RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES MARCELO RUIZ PAULSEN
----------------	--

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DI 2 COPIAS

DV



1020171724151517AC



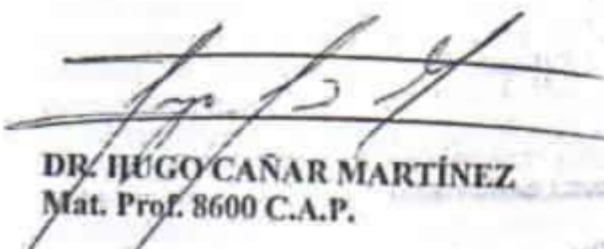
SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Protocolización, del documento que detallo a continuación:

Poder especial otorgado por la señora Renata Jacqueline Ruiz Paulsen, el 21 de diciembre de 2017 en la Oficina Consular del Ecuador en Miami, a favor del señor Andrés Marcelo Escobar Ruiz, mismo que adjunto en 2 fojas útiles.

Usted, Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de Instrumento Público.

Atentamente,


DR. HUGO CAÑAR MARTÍNEZ
Mat. Prof. 8600 C.A.P.



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2377 / 2017

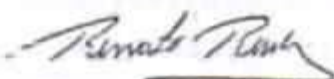
Tomo 5. Página 2377

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 21 de diciembre de 2017, ante mí, MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1706953559, domiciliada en 15626 SW 47 TERRACE MIAMI FL 33185, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANDRES MARCELO ESCOBAR RUIZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1714823513, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente poder especial, la señora **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN**, con cédula No. 1706953559, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en 15626 SW 47 TERR ciudad de Miami, estado de Florida, de los Estados Unidos de América, hábil para contratar y contraer obligaciones cuanto en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- La compareciente **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN** contrajo matrimonio con el señor Marcelo Alberto Escobar Calcedo en la ciudad de Quito, el 08 de noviembre de 1985. En el año de 2007 se procedió a tramitar el divorcio y la disolución de la sociedad conyugal en el Condado de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, obteniendo la respectiva sentencia de divorcio el 11 de septiembre de 2007, inscrito y marginado en el Registro Civil del Ecuador en el mes de Mayo de 2008. Durante su vida matrimonial, la sociedad conyugal adquirió bienes inmuebles, acciones y activos, que no han sido debidamente liquidados, partidos y adjudicados a cada uno de los ex cónyuges, según el derecho a los gananciales que les corresponde en la sociedad conyugal habida. 2.- La compareciente **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN**, requiere realizar trámites, peticiones y solicitudes ante entidades públicas tales como son el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, Servicio de Rentas Internas SRI, Ministerio de Trabajo, entre otras, para realizar el pago aporte, pago de impuestos, devolución de impuestos, petición de cesantía, jubilación, etc. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Yo, **RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN**, tengo a bien otorgar, como en efecto lo hago, Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de mi hijo **ANDRÉS MARCELO ESCOBAR RUIZ**, con cédula de ciudadanía No. 1714823513, para que a mi nombre y representación, realice los siguientes actos: **UNO.-** Comparezca ante un Notario Público o Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha, acuda a audiencias o diligencias que sean necesarias y solicite o se ratifique de manera conjunta, voluntaria o controvertida la práctica de la Liquidación, Partición y Adjudicación de la Sociedad Conyugal que mantenía con el señor Marcelo Alberto Escobar Calcedo en el Ecuador, en especial de 3 bienes inmuebles de los cuales se encuentran 2 en la provincia de Pichincha y 1 en la Provincia de Esmeraldas del Ecuador, así como también las acciones que se posee en las empresas Ecuadepot S.A., Escobar Ruiz Cía. Ltda. (Cartonera Pichincha) y Escobar Gutiérrez Transportes S.A. para lo cual se contará con los documentos habilitantes respectivos; **DOS.-** Comprar, adquirir, obtener, recibir como donación o cesión, los porcentajes de bienes o acciones que le corresponden como gananciales en la Sociedad Conyugal que se liquida, de propiedad de su ex cónyuge el señor Marcelo Alberto Escobar Calcedo; **TRES.-** Comparecer ante Notarías, Registros Civiles, Registros de Propiedad, Municipio, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil,



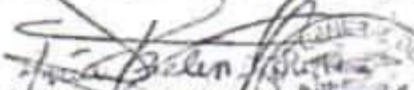
1020171724151517AC

empresas Ecuadepot S.A., Escobar Ruiz Cía. Ltda. (Cartonera Pichincha) y Escobar Gutiérrez Transportes S.A. y más entidades públicas y privadas, y realizar todos los trámites necesarios con el fin de perfeccionar, marginar, ascribir, etc. la liquidación y partición de la Sociedad Conyugal habida con el señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo; **CUATRO.-** Para que una vez practicada la liquidación y partición de la Sociedad Conyugal, actualice la información societaria y accionaria en las empresas Ecuadepot S.A., Escobar Ruiz Cía. Ltda. (Cartonera Pichincha) y Escobar Gutiérrez Transportes S.A., así como también en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil respectivo. **CINCO.-** Para poder administrar, vender, ceder, donar todos los bienes y acciones adquiridos mediante la Liquidación, Partición y Adjudicación de la Sociedad Conyugal habida con el señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo. **SEIS.-** Para que comparezca ante las entidades públicas, semipúblicas y privadas en el Ecuador, tales como son el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, Servicio de Rentas Internas SRI, Ministerio de Trabajo, entre otras; ante el IESS para que pueda realizar avisos de entrada y salida; planillas de aportes, prestamos quirografarios e hipotecarios; retiro de fondos de reserva, cesantía y/o fondos de reserva; y cualquier trámite ante la entidad; ante el Servicio de Rentas Internas, para realizar actualización de RUC, declaraciones de impuestos, recuperación de impuestos, recuperación de impuestos, reclamos tributarios y cualquier trámite ante la entidad; ante el Ministerio de Relaciones laborales, para realizar actas de finiquito, contratos de trabajo, liquidación de empleados, pagos de utilidades, decimotercero y decimocuarto sueldos y cualquier trámite ante la entidad; y, ante el Municipio de Quito, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Ministerio de Ambiente y cualquier ente de control gubernamental para realizar cualquier trámite ante estas entidades y pueda realizar en el Marco de las competencias de cada entidad, todo tipo de solicitudes y peticiones, gestionar trámites, recibir pagos - devoluciones - compensaciones, cancelar aportes - impuestos - créditos - tasas - contribuciones, aportar - pagar - depositar - compensar, solicitar y recibir el derecho a cesantía, jubilación, pensión; en fin, obtener de dichas entidades las respuestas a sus solicitudes, inclusive de ser necesario apotar la vía administrativa con acciones y recursos permitidos por la Ley. **CUARTA:** Por lo mismo mi apoderado está facultado para actuar de conformidad con lo que dispone el Código Orgánico General de Procesos y, que por ninguna razón la falta de expresión directa sea la que impida el cumplimiento de mi mandato. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído en su íntegro a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN


MARIA DELEN PUNTINA CORTAZAR
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de: OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA). - Dado y sellado: de diciembre de 2017


MARIA DELEN PUNTINA CORTAZAR
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: \$16.00





OBSERVATIONAL INVESTIGATIONS



NOTAR
22/1
A6666872

PASAPORTE
PASAPORT

THE MANUFACTURING SECTOR

P ECU A6666832

1706953559

RUIZ PAULSEN

RENATA JACQUELINE

EQUATORIAL GUINEA

23 ABR/APR 1965

QUITO, ECU

15 DIC/DEC 2017

15 DIC/DEC 2023



Roberto Piller



P<ECURUIZ<PAULSEN<<RENATA<JACQUELINE<<<<<<<
A6666832<9ECU6504234F23121561706953559<<<<60



1020171724151517AC



1 **RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del DOCTOR
2 HUGO CAÑAR MARTINEZ. Abogado, con matrícula ocho mil
3 seiscientos, del Colegio de Abogados de Pichincha; protocolizo
4 en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo
5 Segunda a mí cargo, en **TRES FOJAS UTILES INCLUIDA LA**
6 **PETICION Y LA FOJA DE RAZON,** del PODER ESPECIAL
7 OTORGADO ANTE MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR
8 VICECONSUL DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI,
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL VEINTE Y UNO DE
10 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE, POR LA
11 SEÑORA RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN A FAVOR
12 DEL SEÑOR ANDRES MARCELO RUIZ PAULSEN Y COPIA
13 A COLOR DEL PASAPORTE DE RENATA JACQUELINE
14 RUIZ PAULSEN. Quito, a veinte y tres de Enero de dos mil
15 diez y ocho. DV.

16
17
18
19
20 DR. ALEX MEJIA VITERI
21 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO 00814

Se otorgó ante mi y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del PODER ESPECIAL OTORGADO ANTE MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR VICECONSUL DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE, POR LA SEÑORA RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES MARCELO RUIZ PAULSEN Y COPIA A COLOR DEL PASAPORTE DE RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de Enero de dos mil diez y ocho.-

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en 3-5-CC fojas adjuntas me fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito

03 ABR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



1220161707157184M

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expediente la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, nacido en Latacunga-Cotopaxi, el 23 de abril de 1960, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 170525836-4, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Leonardo Escobar y de Azucena Caicedo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, nacida en Latacunga-Cotopaxi, el 23 de abril de 1965, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 170695355-9, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Gustavo Adolfo Ruiz y de Emilia Paulsen.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito **FECHA:** 8 de noviembre de 1985.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

N° 1075

Acta ☐ Ensayo ☐ Fals ☐ Acta ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia del acta de inscripción al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

PRESENTE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

3.10.2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000001099788

CÓDIGO 1

por sentencia de Divorcio del Juez de la Corte Circunscrita del Circuito Judicial Bonaerense
del Condado de Miami-Dade, Florida-11. SEPTIEMBRE-2008. El matrimonio de MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO
y RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN. Documento que se archiva con el N° 2008-1466. - Refito 26-MAYO-2008.
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, rta

f) Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada
mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de 19

f) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de 19

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 23 de Marzo de 1987, y de acuerdo al
Art 98 de la Ley se rectifica esta inscripción en el sentido de que el lugar de nacimiento de la contrayente es
en QUITO y no como en forma equivocada consta. Documento que se archiva con el N° 27-386.- Quito a 3 de Abril de 1987
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

RAZÓN: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en hoja (s), presentado
ante el suscrito Notario. Quito a

9 MAYO 2012 3. 10. 2012



Dr. Miguel Ángel Tito Roldán
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

No. 1076

Acta _____ Tema _____ Pág. _____ Acta _____
Date ☐ Date ☐ Date ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en la(s) folia(s) que fue expuesta y
devuelta al interesado

03 ABR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTIMO DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705258364

Nombres del ciudadano: ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMINISTRADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ESCOBAR LEONARDO

Nombres de la madre: CAICEDO AZUCENA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO VALENCIA PEREZ - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-109-43545



183-109-43545

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



N. 170525836-4
ESTADO DE
CIUDADANÍA
AUTÓNOMA Y LIBRE
ESCOBAR CAICEDO
MARCELO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LATAKUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



PROCESO SUPERIOR
PROCESO DE CANCELACIÓN
ADMINISTRADOR
ESCOBAR LEONARDO
APellidos CAICEDO ALBERTO
NOMBRES LA MATRIZ
CANTON QUITO
FECHA DE EMISIÓN 2016-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN 2016-05-18

VERIFICAR
FOTOCOPIA

[Signature]

170525836-4
Escobar Caicedo
Marcelo Alberto
[Signature]

[Signature]
1705258364

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL CANTÓN QUITO
El presente acta de verificación de la identidad del ciudadano, se emite en virtud de la
FECHA DE EMISIÓN 03-08-2018
FECHA DE EXPIRACIÓN 03-08-2018

Quito:

03-08-2018

Alc. Manuel Pérez Acuña
ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2018-TD-10473
Número de liquidación N° : 2018-TD-0168172 (R)
Fecha de Liquidación: 2018/03/22
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Liquidación De Sociedad Conyugal

que otorga: ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO

Tradente / Vendedor

a favor de: RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE

Adquirente / Comprador

Notaría: 77

Valor Contractual: 406341.49

Predio/s:	128173	Denominación:	No existen construcciones
Avalúo catastral del predio:	478011.58	Porcentaje:	50.0000 %
Predio/s:	211485	Denominación:	No existen construcciones
Avalúo catastral del predio:	334671.41	Porcentaje:	50.0000 %

TRIBUTOS CAUSADOS

OBSERVACIONES

UTILIDAD:	0.00
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00
ALCABALA:	4063.41
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	1368.76



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Fecha de impresión del
certificado: 2018/04/03

Liquidador responsable: acyepz

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista por el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe que he verificado el pago de los impuestos
generados en este DOCUMENTO DE ELCTRICIDAD, correspondiente al
C.A. [illegible] que ha sido verificado.

Quito

03 ABR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



[Signature]
Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BALCON

Transferencia de Dominio



Título de Crédito /
Orden para Pago : 00015584190
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00001706953559
Contribuyente : RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE

Fecha Emisión : 2018-03-22

Fecha Pago : 2018-03-26

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0168172

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

168172-ALC-186578-

CONCEPTO

ALCABALAS

TOTALES

4,063.41

Subtotal :

4,063.41

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

4,063.41

Transacción : 19845768

Cajero : cchuentes

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : martes, 03 de abril del 2018

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 30 de la
Ley Notarial, doy fe que este documento es autógrafo y es
igual al texto DOCUMENTO ELECTRÓNICO autógrafo y
es el mismo.

Quito

03 ABR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001



BALCON

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / : 00015584191
Orden para Pago
Año de : 2018
Tributación
Identificación : 00001705258364
Contribuyente : ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO

Fecha Emisión : 2018-03-22

Fecha Pago : 2018-03-26

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0168172

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

168172-0BR-161205

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

1,368.76

Subtotal :

1,368.76

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

1,368.76

Transacción : 19845776

Cajero : ccifuentes

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 03 de abril del 2018

NOTARIA DEPRIMOGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe que este documento es auténtico, en su
aplicación de los DOCUMENTOS ELECTRONICOS, expedidos que
se han sido verificados.

Quito

03 ABR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA DEPRIMOGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Predial Urbano

Título de Crédito / : 00013837246
Orden para Pago :
Año de : 2018
Tributación :
Identificación : 00001705258364
Contribuyente : ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-29

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : 0e9B FRAY AGUSTIN LEON N52-195 CASA L
Placa :

Número de Predio : 0211485

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 936.00 m2 AVALUO 247104.00
A.C.C. 834.04 m2 AVALUO 84121.08 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1060422.64 AVALUO TOTAL
334671.41

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
0e0B FRAY AGUSTIN LEON N52-195 CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

30.00
1,035.06
31.20

Subtotal :

1,066.26

Descuento

-93.16

Total Cancelado :

1,003.10

Transacción : 19175931

Cajero : Dinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Impresión : martes, 03 de abril del 2018

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente documento es válido y auténtico.
Firma: DOCUMENTO ELECTRÓNICO 2. Verificación: www.municiopalo.com

Quito

03 ABR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Predial Urbano

Título de Crédito / : 00013545876
Orden para Pago
Año de : 2018
Tributación
Identificación : 00001705258364
Contribuyente : ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-29

UBICACIÓN

Clave Catastral : 00000000000
Dirección : 0e9B FRAY AGUSTIN LEON S/N CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0128173

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1050.00 m2 AVALUO 264910.80
A.C.C. 850.56 m2 AVALUO 210422.85 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1060422.64 AVALUO TOTAL
478011.58
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
0e9B FRAY AGUSTIN LEON S/N CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

18.00
753.87
50.78

Subtotal :

822.63

Descuento

-67.85

Total Cancelado :

754.78

Transacción : 19175931

Cajero : diners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 03 de abril del 2018

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la
República, el/la Notario/a, en su calidad de Notario/a, ha verificado
la autenticidad de este documento electrónico, en virtud
de lo cual, el/la Notario/a, ha emitido este comprobante.

Quito

03 ABR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
2018	COMPROBANTE DE COBRO		2018-03-29	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
1706953559	RUIZ PAULSEN RENATA	JACQUE	2018-03-29	1 x 1
CONCEPTO				COACTIVA
406.341.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			406.34	SUBTOTAL
			1.80	0.00
CORRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
				0.00
TRANSACCIÓN	5753564			408.14
cmño				
No. COMPROBANTE				
ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO			1228253	
0730633				
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
2018	COMPROBANTE DE COBRO		2018-03-29	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
1706953559	RUIZ PAULSEN RENATA	JACQUE	2018-03-29	1 x 1
CONCEPTO				COACTIVA
406.341.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS			406.34	SUBTOTAL
			1.80	0.00
CORRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
				0.00
TRANSACCIÓN	5753564			408.14
cmño				
No. COMPROBANTE				
ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO			1228254	
0730634				
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

ALICIA

DOC-CCI-31

DOCUMENTO INFORMATIVO # 238664

2018/04/01 13:42

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C.R.U.C.: 1706953559
Nombre o razón social: RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 211485
Geo clave: 170104040267002111
Clave catastral anterior: 1210209004000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: SI
Destino económico: SERVICIOS

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 834.04 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 834.04 m²
Área de adicionales constructivos: 81.09 m²

AVALUO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 247,104.00
Avalúo de construcciones: \$ 84,121.08
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 3,448.33
Avalúo total del bien inmueble: \$ 334,673.41

AVALUO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC Q: URBANO
Área según escritura: 938.00 m²
Área gráfica: 1,275.85 m²
Frente total: 29.66 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 93.80 m² [5U]
Área excedente (+): 339.85 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Número de lote:
Dirección: 0688 FRAY AGUSTIN LEON - No2-195
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: COCHAPAMBA
Barrio/Sector: S.VICENT FLORIDA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C.R.U.C.	%	Principal
1	ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	1705258364	50	NO
2	RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE	1706953559	50	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALUO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que se recepta al propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptado de acuerdo al ETAM, el presente documento, siempre que consta con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 238664

NOTAS

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0128 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



238664

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la función pública en el artículo 1 del art. 18 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de la cual, en la
ciudad de QUITO, el día 03 de ABRIL de 2018, he suscrito el presente
documento de notificación, en virtud de la función pública que me
ha sido conferida.

Quito

03 ABR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALEX 31A

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 238662

2018/04/03 13:39

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1706953559
Nombre o razón social: RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 128173
Geo clave: 170104040207503111
Clave catastral anterior: 1210209003000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1980
En derechos y acciones: SI
Destino económico: SERVICIOS

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 850.56 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 850.56 m²
Área de adicionales constructivos: 63.01 m²

AVALUO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 264,910.80
Avalúo de construcciones: \$ 210,422.85
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 2,677.93
Avalúo total del bien inmueble: \$ 478,011.58

AVALUO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 1,050.00 m²
Área gráfica: 1,033.79 m²
Frente total: 30.58 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 105.00 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -16.21 m²
Número de lote:
Dirección: CARR. FRAY AGUSTIN LEON - SIN
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: COCHAPAMBA
Barrio/Sector: S. VICENT FLORIDA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	1705258364	50	NO
2	RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE	1706953559	50	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALUO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIA

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se exceden del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que consta con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO



CEDEULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 238662

NOTAS

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MOMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2018.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



238662

NOTARIA SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el artículo 45 del art. 53 de la
Ley Notarial, doy fe, para todos los efectos legales que corresponden, en tanto
expediente, el área del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en su totalidad, que
está inscrita en el Registro de la Propiedad, es la siguiente:

Quito

03 ABR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 45714
Número de Petición: 48354
Fecha de Petición: 6 de Febrero de 2018 a las 11:14
Número de Certificado: 52597
Fecha emisión: 14 de Febrero de 2018 a las 09:15



Referencias: 26/06/1992-3-13945-1508-20943r

Tarjetas: T00000009975

Matriculas:

Mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número 114 de la Cooperativa de Fincas Vacacionales San Vicente, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO y RENATA JACQUELINE RUIZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor Vicente Guillermo Guerra Costales, soltero, según escritura otorgada el veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Adolfo Benítez Pozo, inscrita el veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y dos; habiendo este adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Fincas Vacacionales San Vicente, según escritura otorgada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Hugo Comejo, inscrita el veinte y nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes como consta en la inscripción.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: HRDA

Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la solicitud presentada en el expediente N° del act. 10 de la
Ley Nacional N° 10, con sus respectivos antecedentes, es como
aparece en el libro REGISTRO DE PROPIEDADES, expedido por
el Notario Público, Manuel Pérez Acuña.

Quito

03 ABR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





1



8ELTEED

ORIGINAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DE LAS ALBUQUERQUES

73 MAR 2018

RECIBIDACI-LES



00000000000000000000



PLAYA ALMENDRO

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico que el propietario del departamento 502-B, ubicado en el bloque 5 del Conjunto Privado de Departamentos Playa Almendro, de Tonsupa Atacames se encuentra al día en las cuotas comunales de Condominio hasta el mes de abril de 2018.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. El interesado puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Quito, abril 03 de 2018

Atentamente,



José María Riofrío
Presidente Condominio

BELTECO

2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ALBUQUERQUE
23 MAY 2018



RECAUDACIONES

[Handwritten signature]

ORIGINAL



República del Ecuador



Notaría

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE FOLIO 2

Dra. Paola Delgado Llor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
Notaria

Copia: 2

SEÑORA NOTARIA:



En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el siguiente documento:

- ✓ Nombramiento de Presidente y Presidente del Directorio, de Condominio Playa Almendro, correspondiente al señor José María Riofrío Arias, documento suscrito el 14 de julio de 2017.

De lo cual solicito me sean devueltos los originales y posteriormente se otorgue 2 copias certificadas.

Usted Señora Notaria se servirá incorporar, la forma que requiere la protocolización conforme a ley y al estilo.


Priscila Encalada Luna
C.C. 1723064059
ABOGADA
Mat: 17-2014-92 C.N.J



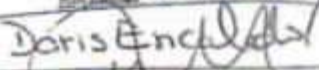
Quito, julio 14 de 2017

Señor
JOSÉ MARÍA RIOFRÍO ARIAS
Propietario Dpto. 812
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Asamblea General Ordinaria de Propietarios del Condominio Playa Almendro, reunida el día jueves 13 de julio de 2017, resolvió por unanimidad ratificarlo en el cargo de Presidente del Condominio y Presidente de Directorio. En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y de la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, la Asamblea encarga las funciones de Representante Legal del Condominio al Presidente por el periodo de un año.

Atentamente,


CONDOMINIO
PLAYA ALMENDRO

Doris Encalada V.
Secretaria de Asamblea
C.I. 1713291662

Agradezco y acepto este nombramiento.

Quito, julio 14 de 2017


Sr. José María Riofrío Arias
C.I. 1704075041



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESPECIES GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RICARDO ARIAS
JOSE MARIA LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHUNCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-02-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA SUZANA
VALDIVIAO RODRIGUEZ

Nº 170407504-1



EDUCACIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO	ED0311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RICARDO ARIAS		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIAS SUZANA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-07-18		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2014-07-18		



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES EPT
13 DE ABRIL 2017



019

019 - 087

1704075041



RICARDO ARIAS JOSE MARIA LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
MAGUAY
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 1
ZONA 4



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 1 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 de SEPT 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Priscila Encalada Luna, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion noventa y dos del Foro de Abogados, **PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO**, LOS DOCUMENTOS DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE CONDOMINIO PLAYA ALMENDRO CORRESPONDIENTE AL SENOR JOSE MARIA RIOFRIO ARIAS Y SU COPIA DE CEDULA DEBIDAMENTE CERTIFICADA; que antecede en cuatro fojas útiles; Quito a quince de agosto del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE CONDOMINIO PLAYA ALMENDRO CORRESPONDIENTE AL SEÑOR JOSE MARIA RIOFRIO ARIAS Y SU COPIA DE CEDULA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de agosto del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en el 03/08/2018, fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito

03 ABR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO


ATACAMESGOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**SOLICITUD VARIOS TRÁMITES**

Nº 0056699

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS**Y
CATASTROS
2018
CERTIFICA**

Que, revisados los registros del Catastro Urbano, SI consta inscrito un bien inmueble a nombre del señor: ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO, ubicado en el sector del "CONJUNTO "PLAYA ALMIENDRO", Parroquia Tonsupa Cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas, con las siguientes características

ANTERIOR	0806010207005266	005001106	PARQ # 502 B	\$ 1.785,79
GEOCLAVE	0806540307005001	010001006		
ANTERIOR	0806010207005282	005003003	DPTO # 502 B	\$ 65.155,06
GEOCLAVE	0806540307005001	009003002		
				\$ 66.940,85

CON UN AVALUO DE: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS CON 85/100 (\$66.940,85)

NOTA: Este documento es válido por 60 días, únicamente para trámite: "TRANSFERENCIA DE DOMINIO"

Ing. Franklin Landaun Torres
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Atacames, 22 de Marzo del 2018:
TRANSITE # 0431

Sr. Leonor Mendoza Rosado
CAJETERA DE A.Y.C
JEFATURA

MTO

GAD MUNICIPAL ATACAMES - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

AV. PRINCIPAL SECTOR COCOBAMBA

Conforme a la solicitud Número: 823, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8373:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 10 de julio de 2009

Parroquia: Tonsupa

Tipo de Predio: Indeterminado

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento signado con el número 502-B, que forma parte del Proyecto "Playa Almendro", ubicado en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Sobre dicho inmueble de propiedad de los señores Escobar Caicedo Marcelo Alberto y Ruiz Paulsen Renata Jacqueline, No consta inscrito gravamen alguno.

Solicitado por: ESCOBAR CAICEDO MARCELO

Solicitado por: GASPAR BONE MARIA MAGDALENA

Solicitado por: FRANCO LUQUE JUAN IGNACIO

Solicitado por: ALMEIDA GILER MONICA ROSARIO

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compraventa	Compraventa	625	13/07/2000	1
Compraventa	Compraventa	66	26/01/2001	1
PROPIEDAD HORIZONTAL	Declaratoria de Propiedad Horizontal	17	17/09/2004	1
PROPIEDAD HORIZONTAL	Modificación de Propiedad Horizontal	1	23/01/2006	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1 / 2 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 17 de septiembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.556

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Dr. Luis Antonio Riofrio Burneo y Luisa María Arias Eguiguren adquirieron por compra al Sr. Claudio Alvarez Lozano, dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo cierto, en el predio denominado Miramar, del sector Playa Ancha de Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, dentro del cual se ha construido el proyecto denominado "Playa Almendro".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01148478	Arias Eguiguren Luisa María Cristina	Ninguno	Quito
Propietario	17-04075041	Riofrio Arias Jose Maria Leonardo	Casado*	Quito
Propietario	11-00114147	Riofrio Burneo Luis Antonio	Ninguno	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Cancelación de Hipoteca	66	12-sep-2003	1	1

2 / 2 Modificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 23 de enero de 2006

Tomos: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 112
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Procede a modificar la Declaratoria de Propiedad Horizontal constituida el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, de conformidad con los cuadros de alicuotas y áreas de todos los bienes exclusivos y comunes del Condominio Playa Almendro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01148478	Arias Eguiguren Luisa María Cristina	Soltera	Quito
Propietario	17-04075041	Riofrio Arias José María Leonardo	Casado	Quito
Propietario	11-00114147	Riofrio Burneo Luis Antonio	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Cancelación de Hipoteca	23	20-may-2005	1	1

REGISTRO DE COMPRAVENTA1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 13 de julio de 2000

Tomos: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.116
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de mayo de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el # (502-B), ubicado en el segundo piso alto del bloque # (5), el Estacionamiento descubierto # (502-B), que forma parte del Proyecto "Playa Almendro", ubicado en la Parroquia Tonaupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Los señores: Luis Antonio Burneo Arias, Arias Eguiguren Augusta Eugenia, Arias Eguiguren Luisa, están representados por el señor Riofrio Arias José María.

Los hermanos menores de edad: María Fernanda, Diana Carolina, Diego Andrés Reyes Salgado, están representados por los cónyuges: Reyes González Diego Fernando, Salgado Villavicencio Salgado Patricia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03760304	Reyes Gonzalez Diego Fernando	Casado	Quito
Comprador de Nuda Propiedad	17-10684844	Reyes Salgado Diana Carolina	Ninguno	Quito
Comprador de Nuda Propiedad	17-10684831	Reyes Salgado Diego Andres	Ninguno	Quito
Comprador de Nuda Propiedad	80-000000007015	Reyes Salgado María Fernanda	Ninguno	Quito
Usufructuario	17-06518308	Salgado Villavicencio Patricia Fernanda	Casado	Quito
Vendedor	17-01148486	Arias Eguiguren Augusta Eugenia Luis Maria	Casado	Quito
Vendedor	17-01148478	Arias Eguiguren Luisa María Cristina	Ninguno	Quito
Vendedor	17-04075041	Riofrio Arias José María Leonardo	Casado*	Quito
Vendedor	11-00114147	Riofrio Burneo Luis Antonio	Casado	Quito

2.2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 26 de enero de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 65 Número de Repertorio: 339

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de enero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el # (502-B), ubicado en el segundo piso alto del bloque # (5) y el Estacionamiento descubierto # (502-B), que forman parte del Proyecto "Playa Almendro", ubicado en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Los hermanos menores de edad, María Fernanda, Diana Carolina, Diego Andrés Reyes Salgado, están representados por los conyuges reyes González Diego Fernando, Salgado Villavicencio Salgado Patricia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-05258354	Escobar Calcedo Marcelo Alberto	Casado	Quito
Comprador	17-06953559	Rain Pauline Renata Jacqueline	Casado	Quito
Vendedor	17-10684844	Reyes Salgado Diana Carolina	Soltero	Quito
Vendedor	17-10684851	Reyes Salgado Diego Andres	Soltero	Quito
Vendedor	80-000000007015	Reyes Salgado Maria Fernanda	Soltero	Quito

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
PROPIEDAD HORIZONTAL	2		
Compraventa	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:31:25 del jueves, 22 de marzo de 2018

1009-92013-33015-1



REGISTRAR
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$10,00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. Teófilo Valencia Valencia
Firma del Registrador
Dr. Teófilo Valencia V.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

GAD MUNICIPAL ATACAMES - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

AV. PRINCIPAL SECTOR COCOBAMBA



Conforme a la solicitud Número: 823, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19696:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 08 de octubre de 2013*

Parroquia: Tonsupa

Tipo de Predio: Indeterminado

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Estacionamiento descubierto signado con el número 502-B, que forma parte del Proyecto "Playa Almendro", ubicado en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Sobre dicho inmueble de propiedad de los señores Escobar Caicedo Marcelo Alberto y Ruiz Paulsen Renata Jacqueline, No consta inscrito gravamen alguno.

Solicitado por: ESCOBAR CAICEDO MARCELO

Solicitado por: GASPAR BONE MARIA MAGDALENA

Solicitado por: ALMEIDA GILER MONICA ROSARIO

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compraventa	Compraventa	623	13/01/2000	1
Compraventa	Compraventa	65	26/01/2001	1
PROPIEDAD HORIZONTAL	Definición de Propiedad Horizontal	17	17/06/2004	1
PROPIEDAD HORIZONTAL	Modificación de Propiedad Horizontal	1	23/01/2006	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1 / 2 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: *viernes, 17 de septiembre de 2004*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.556

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 28 de octubre de 1991*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Dr. Luis Antonio Ríos Borneo y Luisa María Arias Eguiguren adquirieron por compra al Sr. Claudio Alvarez Lozano, dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo cierto, en el predio denominado Miramar, del sector Playa Ancha de Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, dentro del cual se ha construido el proyecto denominado "Playa Almendro".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01148478	Arias Eguiguren Luisa María Cristina	Ninguno	Quito
Propietario	17-04075041	Ríos Arias José María Leonardo	Casado*	Quito
Propietario	11-00114147	Ríos Borneo Luis Antonio	Ninguno	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Cancelación de Hipoteca	66	12-sep-2003	1	1

2 / 2 Modificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 23 de enero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 112
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Procede a modificar la Declaratoria de Propiedad Horizontal constituida el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, de conformidad con los cuadros de alicuotas y áreas de todos los bienes exclusivos y comunes del Condominio Playa Almendro

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01148478	Arias Eguiguren Luisa Maria Cristina	Soltero	Quito
Propietario	17-04075041	Riofrio Arias Jose Maria Leonardo	Casado	Quito
Propietario	11-00114147	Riofrio Burneo Luis Antonio	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Cancelación de Hipoteca	23	20-may-2005	1	1

REGISTRO DE COMPRAVENTA

1 / 2 Compra-venta

Inscrito el: jueves, 13 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.116
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de mayo de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el # (502-B), ubicado en el segundo piso alto del bloque # (5), el Estacionamiento descubierto # (502-B), que forma parte del Proyecto "Playa Almendro", ubicado en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Los señores: Luis Antonio Burneo Arias, Arias Eguiguren Augusta Eugenia, Arias Eguiguren Luisa, están representados por el señor Riofrio Arias José María.

Los hermanos menores de edad; Maria Fernanda, Diana Carolina, Diego Andrés Reyes Salgado, están representados por los cónyuges Reyes González Diego Fernando, Salgado Villavicencio Salgado Patricia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-83760304	Reyes Gonzalez Diego Fernando	Casado	Quito
Comprador de Nuda Propiedad	17-10684844	Reyes Salgado Diana Carolina	Ninguno	Quito
Comprador de Nuda Propiedad	17-10684851	Reyes Salgado Diego Andres	Ninguno	Quito
Comprador de Nuda Propiedad	80-000000007015	Reyes Salgado Maria Fernanda	Ninguno	Quito
Usufructuario	17-06518808	Salgado Villavicencio Patricia Fernanda	Casado	Quito
Vendedor	17-01148486	Arias Eguiguren Augusta Eugenia Luis Maria	Casado	Quito
Vendedor	17-01148478	Arias Eguiguren Luisa Maria Cristina	Ninguno	Quito
Vendedor	17-04075041	Riofrio Arias Jose Maria Leonardo	Casado*	Quito
Vendedor	11-00114147	Riofrio Burneo Luis Antonio	Casado	Quito



Inscrito el: viernes, 26 de enero de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 65 Número de Repertorio: 339

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de enero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el # (502-B), ubicado en el segundo piso alto del bloque # (5) y el Estacionamiento descubierto # (502-B), que forman parte del Proyecto "Playa Almendro", ubicado en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Los hermanos menores de edad, María Fernanda, Diana Carolina, Diego Andrés Reyes Salgado, están representados por los cónyuges reyes González Diego Fernando, Salgado Villavicencio Salgado Patricia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-05258354	Eschibar Caldera Marcelo Alberto	Casado	Quito
Comprador	17-06953559	Ruiz Paulsen Renata Jacqueline	Casado	Quito
Vendedor	17-10684844	Reyes Salgado Diana Carolina	Soltera	Quito
Vendedor	17-10684851	Reyes Salgado Diego Andres	Soltero	Quito
Vendedor	60-0000000007015	Reyes Salgado María Fernanda	Soltera	Quito

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
PROPIEDAD HORIZONTAL	2		
Compraventa	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:31:44 del jueves, 22 de marzo de 2018

A Hurtado

2013-3

2015-1



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 10,00

Dr. Teófilo Valencia Valencia
Firma del Registrador.

Dr. Teófilo Valencia V.
Registrador

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, el 29 de marzo del 2018, siendo las 15:00 horas, la Junta Universal de Socios de Escobar Ruiz Cía. Ltda., se reúne en las instalaciones de la empresa en las calles Fray Agustín León N52-165 y Amalia Eguiguren, con el objeto de tratar el único punto del orden del día.

Los señores socios presentes son: Marcelo Alberto Escobar Caicedo Presidente Ejecutivo (54%), Andrés Marcelo Escobar Ruiz (1%), Productora Cartonera S.A. (45%), representada legalmente por el señor Andrés Roldan Zuluaga, Marcelo Alberto Escobar Caicedo, quien preside esta Junta por unanimidad de votos.

Por secretaría se somete a conocimiento y aprobación de la Junta General de Socios el único punto del orden del día, que es la **cesión de participaciones del señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo en favor de la señora Renata Jaqueline Ruiz Paulsen.**

Luego de constatar la presencia de la totalidad de socios de Escobar Ruiz Cía. Ltda., se instala esta Junta Universal Extraordinaria, El Presidente Ad-Hoc comunica a la Junta General todos los antecedentes y detalles para realizar la **cesión de participaciones del señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo en favor de la señora Renata Jaqueline Ruiz Paulsen.**

El Secretario de la Junta General de Accionistas, señor Stalin Herrera Villavicencio, manifiesta que se ha expuesto ante la Junta el pedido del señor Marcelo Escobar Caicedo y se procede a tomar la votación respecto al único punto del orden del día.

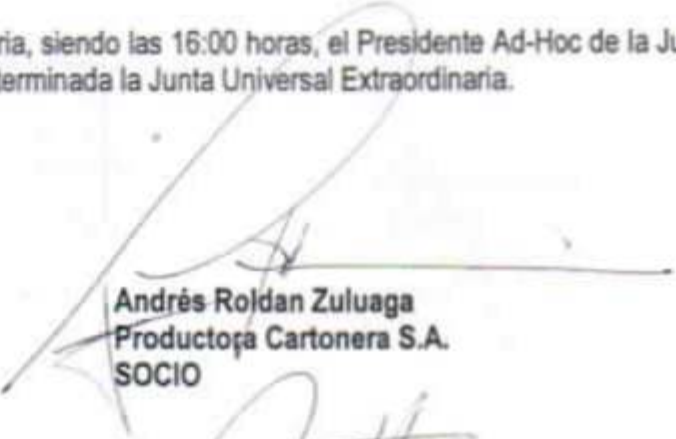
Analizado el pedido y tomada la votación, por todos los socios quienes acuerdan por unanimidad: autorizar la **cesión de participaciones del señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo en favor de la señora Renata Jaqueline Ruiz Paulsen** por la totalidad de las participaciones, esto es el 54% del capital social de la empresa Escobar Ruiz Cía. Ltda. y autorizar al Gerente para la tramitación y suscripción de cuanto documento sea necesario para la legalización de dicha cesión.

Así mismo, acuerdan que la presente acta sea firmada en unidad de acto tanto por el Presidente Ad-Hoc de la Junta, como por el Secretario y los demás socios presentes.

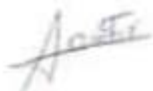
Al haber tratado el objeto de la convocatoria, siendo las 16:00 horas, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, Marcelo Alberto Escobar Caicedo, da por terminada la Junta Universal Extraordinaria.



Marcelo Alberto Escobar Caicedo
PRESIDENTE AD-HOC



Andrés Roldan Zuluaga
Productora Cartonera S.A.
SOCIO



Andrés Marcelo Escobar Ruiz
SOCIO



Stalin Edgar Herrera Villavicencio
SECRETARIO DE LA JUNTA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

18347

No. de RUC de la Compañía:

1790934918001

Nombre de la Compañía:

ESCOBAR RUIZ C.L.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1705258314	ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 93.808 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1714823513	ESCOBAR RUIZ ANDRES MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.562 ⁰⁰⁰⁰	N
3	096012202001	PRODUCTORA CARTONERA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 78.030 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

173.400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se otorga teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 03/04/2018 14:10:18

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001789413

03/04/2018 14:01:02

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la legislación promulgada por el Congreso del Ecuador en el Art. 113 de la
Ley de Compañías, No. 10.903, de 2006, se extiende el presente documento en virtud
del poder otorgado por el Sr. [Nombre] en el documento [Número] de la Superintendencia de
Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Quito

03 ABR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

ESCOBAR RUIZ C.L.

SECTOR:

SOCIETARIO ☒

MERCADO DE VALORES ☐

SEGUROS ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

16347

DOMICILIO:

QUITO

RUC:

1790934918001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

HERRERA VILLACENCIO STALINE

CAPITAL SOCIAL:

\$ 173.400.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

21/03/2039

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 15 de la
Ley Notarial, doy fe que el contenido del presente documento es
verdadero y que el otorgante es el representante legal de la
compañía.

Quito

03 ABR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

FECHA DE EMISIÓN:

03/04/2018 14:10:55

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web
www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C8ML4743946

Se otorgó ante mí, en fe de ello, y a petición del señor **MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**, con número de cédula **1705258364**; confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGA: RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN y MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, NÚMERO 20181701077P02437**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy siete (07) de mayo del 2018.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000039496



20181701077000733



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701077000733

NOTARIO OTORGANTE:	MANUEL ABOON PÉREZ ACUÑA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (14:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA-CUARTA-QUINTA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705258364
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCELO ESCOBAR CAICEDO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705258364

OBSERVACIONES:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, NUMERO 20181701077002437
----------------	---

NOTARIO(A) MANUEL ABOON PÉREZ ACUÑA
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000052373



20181701028000581

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701028000581

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2018, (11:36)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-1989
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR JARRIN JEANETH ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712381753
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02437

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
R.M.

ZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CON FECHA CUATRO (04) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989); QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, OTORGADA ANTE EL ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA TRES (03) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE CEDE POR PARTE DEL SEÑOR MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, EL CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54%) DE PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) CADA UNA A FAVOR DE LA SEÑORA RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN. QUITO A, 10 DE MAYO DEL 2018.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
R.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Razón de Inscripción de Repertorio:2018-588



AV. PRINCIPAL SECTOR COCOBAMBA

En esta fecha, Once de Mayo de Dos Mil Dieciocho, queda inscrito el presente
instrumento público de: LIQUIDACIÓN/ SOC. CONJUGAL Y ADJUDICACIÓN (Referencia 1),
con la partida Número Trescientos Cuarenta y Siete (347) del libro de
PROPIEDAD, tomo 2072, folios 22313 a 22398, celebrado entre los siguientes
intervinientes: (RUIZ PAULSEN REGATA JACQUELINE en calidad de ADJUDICATARIO,
ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO en calidad de COMPARECIENTE)... Que se refiere
al(los) siguiente(s) bien(es): (Inmuebles), Ficha Registral: 19696, Referencia de
Actos: (Referencia 1). Ficha Registral: 8373, Referencia de Actos: (Referencia 1).

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta razón lo invalida.

Atacames, viernes, 11 de mayo de 2018

Impreso a las: 12:42:20

RCorreo



Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un
Certificado o una nueva Inscripción.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 14 de Mayo de 2018 a las 10:27
 Nro. Inscripción: 12544
 Fecha de Repertorio: 8 de Mayo de 2018 a las 13:46
 Nro. Repertorio: 2018036027
 Nro. Trámite: 146178
 Nro. Petición: 155558
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA de QUITO
 Tipo de Contrato: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
 POR ESCRITURA/ UNION DE HECHO
 Parroquias: CHAUPICRUZ

Digitally signed by DANLO ANTONIO
 HIDALGO MALDONADO
 Date: 2018.05.14 10:27:51 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

COMPARECIENTE: MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, cédula: 1705258364, DIVORCIADO, domiciliado en LA CALLE EDMUNDO CARVAJAL 322 Y ALFONSO DE TORRES, CANTÓN QUITO, comparece por sus propios derechos; RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, cédula: 1706953559, DIVORCIADA, domiciliada en LA CIUDAD DE MIAMI-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Representada por: EL SEÑOR ANDRES MARCELO ESCOBAR RUIZ, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO, SEGÚN PODER INSERTO EN COPIA.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ESCRITURA/ UNIÓN DE HECHO otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA de QUITO con fecha 3 de Abril del 2018.-

Antecedentes

Los cónyuges MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO y RENATA JACQUELINE RUIZ son propietarios del Lote de terreno número CIENTO CATORCE de la Cooperativa de Fincas Vacacionales San Vicente situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón, ADQUIRIDO Mediante compra al señor Vicente Guillermo Guerra Costales, soltero, según escritura otorgada el veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Adolfo Benítez Pozo, inscrita el veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Los cónyuges MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO y RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN son propietarios del LOTE DE TERRENO signado con el número CIENTO DIECISEIS (116), de la Cooperativa de Fincas Vacacionales San Vicente, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón, adquirido mediante COMPRA al señor JOSÉ PATRICIO CORTEZ, soltero, según escritura otorgada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Objeto

Con estos antecedentes el señor MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, DIVORCIADO, y la señora RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, DIVORCIADA, cada uno por sus propios derechos, libre y voluntariamente, debidamente autorizados, convienen en celebrar la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de la siguiente manera: A la señora RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, se le adjudica el lote de terreno número CIENTO CATORCE, y el lote de terreno signado con el número CIENTO DIECISEIS (116), de la Cooperativa de Fincas Vacacionales San Vicente, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.- Predios: 128173, 211485

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS DEL LOTE CIENTO CATORCE:

setenta y nueve. LINDEROS: NORTE, en treinta y cinco metros con el lote número ciento dieciséis; SUR, en treinta y cinco metros con el lote número ciento doce; ESTE, en treinta metros con calle Quinta Transversal y OESTE, en treinta metros con los lotes ciento trece y ciento quince. SUPERFICIE: Mil cincuenta metros cuadrados. La venta se

LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS:

El lote número ciento dieciséis, con una superficie de mil cincuenta metros cuadrados, se encuentra ubicado en la zona urbana de la ciudad de San José, en el cantón de San José, provincia de San José, República de Costa Rica, y limita con el lote número ciento doce al norte, con el lote número ciento trece al este, con el lote número ciento quince al sur, y con la calle Quinta Transversal al oeste.

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Dólares de los Estados Unidos de América. Se ha verificado el pago de impuestos, tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.

Observaciones

Se han presentado los certificados de gravámenes con Número de Trámite: 45714, Número de Certificado: 52597 y Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2018, y Número de Trámite: 45716, Número de Certificado: 52600 y Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2018. EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	87287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2553
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705258364	ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	EX-CONYUGE
1706953559	RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE	EX-CONYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	03/04/2018
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOBAR RUIZ C. L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	SE ADJUDICAN A LA SRA.

	RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES (93808 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA) DE LA COMPAÑIA "ESCOBAR RUIZ C.L."
--	--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EFECTUADA ANTE EL NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL DMQ CON FECHA 08 DE MAYO DEL 2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE MARZO DE 1989.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARDEL





Factura: 001-001-000039531



20181701077P03298



PROTOCOLIZACIÓN 20181701077P03298

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MAYO DEL 2018, (9:14)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705258364

OBSERVACIONES:	ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
----------------	---

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Señor Notario:

Sírvase extender la Autorización para inscribir la Liquidación de la Sociedad Conyugal celebrada entre los señores MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO y RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, el 03 de abril del 2018, una vez cumplido el termino legal de la publicación en la prensa realizada en el diario El Telégrafo con fecha 05 de abril de 2018.

Atentamente,



MSc. DR. HUGO CAÑAR MARTÍNEZ
MATRÍCULA PROFESIONAL No. 8600
CÓLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



1 rio.-

2 **NÚMERO: 20181701077P03298**

3

4

5 **ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE**
6 **ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

7

8 **DI: 5 COPIAS**

9

10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
11 Ecuador, hoy día MARTES OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
12 DIECIOCHO, a las nueve horas catorce minutos, el que suscribe,
13 **MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO**
14 **SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO.** y
15 en atención a la petición realizada por el Doctor Hugo Cañar Martínez,
16 con Matrícula Profesional número diecisiete guion dos mil cuatro guion
17 trescientos tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en
18 la que solicita la orden de inscripción de la escritura de liquidación
19 extrajudicial de sociedad conyugal de los señores **RENATA**
20 **JACQUELINE RUIZ PAULSEN Y MARCELO ALBERTO**
21 **ESCOBAR CAICEDO**, de estado civil divorciados, otorgada ante mí el
22 tres de abril del dos mil dieciocho, para lo cual me presentan un
23 ejemplar del diario EL TELEGRAFO, edición del día jueves cinco de
24 abril del dos mil dieciocho, de la Gaceta Legal, pagina dieciocho (18),
25 donde se encuentra publicado el extracto que fuera conferido por esta
26 Notaría, dando a conocer al público la liquidación extrajudicial de la
27 sociedad conyugal otorgada entre los señores **RENATA**
28 **JACQUELINE RUIZ PAULSEN Y MARCELO ALBERTO**



1 **ESCOBAR CAICEDO.-** El recorte del aviso se agrega a esta acta
2 notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a ésta
3 liquidación extrajudicial de sociedad conyugal, de acuerdo al
4 procedimiento previsto y en aplicación a la facultad prevista en el
5 numeral veinte y tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
6 **DISPONGO** la inscripción de la escritura pública de liquidación
7 extrajudicial de la sociedad conyugal, otorgada ante mí el tres de abril
8 del año dos mil dieciocho, en los Registros de la Propiedad y Mercantil
9 del cantón correspondiente, así como en la Superintendencia de
10 Compañías, Valores y Seguros, para los efectos legales consiguientes.-
11 Concluida que fue la presente diligencia, levanto el acta pertinente de la
12 misma.- El original de esta diligencia se incorporará al protocolo de esta
13 Notaría.- Siéntese razón de esta diligencia al margen de la escritura de
14 Liquidación Extrajudicial de Sociedad Conyugal antes referida.-

15
16
17
18
19 Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

20 **NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

21
22
23
24
25
26
27
28 **El Nota.-**



Manuel Abdón Pérez Acuña



D.V.

RAZÓN:

A PETICIÓN del Doctor Hugo Cañar Martínez, con matrícula profesional número (17-2004-303 FACJ), **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en cuatro fojas útiles, incluida la presente razón, el **ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, y, los demás documentos anexos,- Quito, a 08 de Mayo del 2018.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización del **ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, y, los demás documentos anexos; debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy ocho (08) de Mayo del 2018.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000039532



20181701077000737



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701077000737

NOTARIO OTORGANTE:	MANUEL ABOON PÉREZ ACUÑA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2018, (8-14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA-CUARTA-QUINTA
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705258364
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCELO ALBERTO ESCOBAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705258364

OBSERVACIONES:	ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, NÚMERO
----------------	---

NOTARIO(A) MANUEL ABOON PÉREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	87287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2553
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705258364	ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	EX-CONYUGE
1706953559	RUIZ PAULSEN RENATA JACQUELINE	EX-CONYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	03/04/2018
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOBAR RUIZ C. L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	SE ADJUDICAN A LA SRA.

		RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES (93808 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA) DE LA COMPAÑIA "ESCOBAR RUIZ C.L."
--	--	--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EFECTUADA ANTE EL NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL DMQ CON FECHA 08 DE MAYO DEL 2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE MARZO DE 1989.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 170525836-4

LEONARDO
CIUDADANO
APellidos y Nombres
ESCOBAR CAicedo
MARCELO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPACHI
LATAQUUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




ADMINISTRACIÓN
SUPERIOR

PROCESO DE REGISTRO CIVIL
ADMINISTRADOR

APROBADO POR EL Jefe de la Oficina
ESCOBAR LEONARDO
APROBADO POR EL Jefe de la Oficina
CAICEDO ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-13







CERTIFICACIÓN
PRESENTACIÓN

170525836-4

Escobar Caicedo

Marcelo Alberto

Roberto




CIDADANA 1706VS005-4
ROS PAULSEN RENATA JACQUELINE
VICHINCA QUITO/SONDALEZ DA
 22 MAR 1962
 001-1 0133 00000 7
PROFESORA QUITO
SONDALEZ DA 1960



ECUATORIANO***** **VALIDADO**
OTORGADO
SUPERIOR **EMPLADO FETURGO**
RODRIGO ROBERTO ROJAS
ROS PAULSEN
QUITO **11/06/2009**
11/06/2009 **1436237**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
GOBIERNO COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO

258-0003 **170663388**
NUMERO **CEDULA**
ROS PAULSEN RENATA JACQUELINE
GOBIERNO COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO **C. S. 24-0000**

